

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, julio (04) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2021-00041-00
Proceso	Reivindicatorio – Pertenencia
Demandante	María Dolly Ramírez
Demandado	Libardo Corrales Ríos y otros
Interlocutorio	574

En atención a lo decidido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, se ordena integrar dentro del litisconsorcio en el extremo pasivo de la presente acción reivindicatoria, a la señora MARÍA AZUCENA GARCÍA, representada por la Dra. MARTHA PATRICIA FUENTES REYES.

Por ello, se le corre traslado de la demanda y sus anexos para que, dentro del término de 10 días, conteste la demanda y proponga excepciones de mérito, si a bien lo tiene.

Y por las mismas razones dadas por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, se integra dentro del litisconsorcio a la señora ROSAURA RONDON representada por la Dra. Martha Patricia Fuentes.

Comoquiera que la señora rondón ya había presentado contestación de demanda, se TIENE por contestada la demanda por parte de la misma, y se corre traslado de las excepciones que allí presentó a la contra parte, por un término de 3 tres días, en consonancia con lo contenido en el art. 110 y 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc7b87e4d18ce53c6b8e0d5e4771811be0e3a54dd8b0ecfb649aff20da268ac**

Documento generado en 05/07/2023 08:13:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>